

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.213

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## BUSCAS.—Circular

La Alcaldía de Villadoz, de esta provincia, me ha dado cuenta de que el día 10 del actual desapareció de aquella localidad, en ocasión de hallarse cuidando de su ganado, el vecino Lorenzo Gaudioso Guillén, de 69 años, talla 1'550 metros, vistiendo americana negra de pana rayada, pantalón gris de lana bastante usado, abarcas color rojo, muy deterioradas, y que llevaba morralde cuero, manta a cuadros de las de pastor y un palo. Es calvo y tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y encareciendo a las Autoridades y Agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho desaparecido.

Zaragoza, 15 de abril de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

## SECCION TERCERA

Núm. 2.225

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

Esta Corporación Provincial tiene acordado celebrar su próxima sesión plenaria en el día 25 del corriente mes, a las diecisiete horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 1953.—El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.154

## Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1945 a 1951, ambos inclusive, del pueblo de Alborge, aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Esta-

tuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requirase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se aijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de apremio y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción



en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Alborge, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Relación de deudores e importe de sus cuotas*

1. Ramón Alda Fandos, 21'17 pesetas.
2. Viuda de Vicente Alda Ferrer, 53'72 pesetas.
3. Herederos de Valentín Barrachira Salanova, 36'34.
4. Ramón Bes Campos, 41'58.
5. Eusebio Escudero Molinos, 32'08.
6. Antonio Galindo Germán, 204'34.
7. José Germán Galindo, 107'16.
8. Constantino Giménez Sena, 28'73.
9. Juan-José Laborda Burillo, 3'58.
10. Salvador Laborda Germán, 42'07.
11. Andrés Lorda Germán, 39'25.
12. Genaro Lucea Berdala, 29'84.
13. María Palacios Portolés, 49'69.
14. Eulalia Pinós Layús, 28'29.
15. Pascuala Ros Bes, 166'14.
16. Herederos de Antonio Ros Grau, 14'52 pesetas.
17. Herederos de Antonio Salanova Lapuente, 110'12.

En Alborge a 28 de marzo de 1953. El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1950, ambos inclusive, del pueblo de Osera, aparece la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de apremio y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante

lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Osera, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Relación de deudores e importe de sus cuotas*

3. Tomasa Carreras Sancho, 3 pesetas.
6. Hermanos Cipriano Celma, 32'72.
9. Emilio Hernando Carreras, pesetas 101'96.
10. Gregorio Mainar, 7'28.
15. Bárbara Artigas, 8'19.
16. Julián Artigas Mombiela, 1'67.
17. Damiána Artigas Serón, 106'68.
18. Lorenzo Ballestar Escanilla, pesetas 24'51.
20. Gregorio Basa, 198'07.
21. Santiago Blasco, 11'83.
22. Emilio Catalán, 54'70.
26. Valero Esteban Calvo, 30'63.
27. Rafael Fraile, 31'80.
28. Petra Galligo, 6'32.
29. Juan Grasa, 104'64.
30. José Jaso, 296'26.
31. Julia Jaso, 232'71.
32. Antonio Lon, 21'73.
34. Herederos de Mesones, 45'43.
37. Mariano Mesones, 27'22.
38. Blas Mombiela, 19'91.
39. Magdalena Mombiela, 23'63.
40. Mariano Pradell Benjamín, pesetas 253'19.
41. Victorina Redondo, 146'53.
42. Gregorio Ruste Maza, 20'91.

En Osera a 3 de marzo de 1953.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Nuez de Ebro, aparece la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se

fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de apremio y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Nuez de Ebro, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Relación de deudores e importe de sus cuotas*

1. Angel Abuelo Almorín, 165'65 pesetas.
2. Julián Fustero Abuelo, 33'92.
3. Concepción, Josefa y Pilar García Imber, 92'97.
4. Jacinta Laborda Beltrán, 104'56.
5. Vicente Lon Hospital, 16'37.
6. Cornelio Luño, 75'62.

En Nuez de Ebro a 28 de marzo de 1953. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

\*\*\*

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1948 a 1951, ambos inclusive, del pueblo de La Zaida, aparece la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o igno-



rado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de apremio y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de La Zaida, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Relación de deudores e importe de sus cuotas*

1. Pascual Alegria Continente, pesetas 23'02.
2. Manuel Insa Piazuelo, 207'42.
3. Maria Insa Piazuelo, 100'68.
4. Angela Martínez Gil, 15'98.
5. Antonio y Benita Piazuelo Gracia, 425'40.

En La Zaida a 28 de marzo de 1953.  
El Recaudador, A. Sanjuán. — El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.208

### Comederación Hidrográfica del Ebro

#### Expropiaciones

Obra: Canal de las Bardenas.

Término municipal: Sos del Rey Católico (Sofuentes).

Expediente núm. 2.

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza que, resuelta legalmente

la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificada por el Sr. Alcalde de Sos del Rey Católico, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el Sr. Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento, y que de no tenerlas, o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución, para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 18, correspondiente al día 23 de enero del año en curso, y en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que, residiendo fuera del término municipal indicado, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el Sr. Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 14 de abril de 1953.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría. (Rubricado).

Núm. 2.209

Obra: Canal de las Bardenas.

Término municipal: Castiliscar.

Expediente núm. 2.

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza que, resuelta legalmente la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificada por el Sr. Alcalde de Castiliscar, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el Sr. Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento, y que de no tenerlas, o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución, para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 18, correspondiente al día 23 de enero del año en curso, y en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que, residiendo fuera del término municipal indicado, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legal autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el Sr. Alcalde



para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 14 de abril de 1953.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría. (Rubricado).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.191

##### ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta por primera vez y término legal los siguientes bienes, embargados al penado Vicente Esteban García, vecino de Alhama de Aragón, para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en el sumario núm. 22 de 1948, por hurto, acordado en la pieza de responsabilidad civil, siendo dichos bienes los siguientes:

1.º Un carro de dos ruedas con tablilla número 754, agrícola, y una mula de tiro, negra, de unos 15 años, pequeña. Tasados en 350 pesetas.

2.º Una finca de secano (viña) en el paraje "Collado", cabida 90 áreas 35 centiáreas, lindante: Norte, finca del interesado; Sur, Antonio Esteban; Este, Faustino Cabrejas, y Oeste, Higinio García. Tasada en 2.000 pesetas.

3.º Albar secano en dicho paraje, cabida media yugada, igual a 19 áreas 7 centiáreas, lindante: Norte, Ramón Esteban; Sur, Eugenio Vicioso; Este, Antonio Esteban, y Oeste, Antonio Gil. Tasado en 175 pesetas.

4.º Albar secano en igual paraje y cabida que el anterior, lindante: Norte, carretera; Sur, Ramón Esteban; Este, Leoncio Arcos, y Oeste, Antonio Esteban. Valorado en 50 pesetas.

5.º Albar secano en pago "Pica-zo", de la misma cabida que el anterior, lindante: Norte, Florencio Lázaro; Sur, Cecilio Betrián; Este, Vi-

cente Morales, y Oeste, camino. Tasado en 35 pesetas.

6.º Y otro albar secano en paraje "Barranco de la Moza", de igual cabida que los anteriores, lindante: Norte, José Moros Sánchez; Sur, camino; Este, Ignacio García, y Oeste, A. Gil. Tasado en 40 pesetas.

Se fija para el remate el día 19 de mayo próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de paz de Alhama de Aragón, donde radican los Bienes.

Y se advierte a los licitadores: Que sólo se admitirán posturas que cubran el valor total de tasación de los bienes (2.650 pesetas, tipo de la subasta); que deberán depositar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, para poder tomar parte en el acto, y exhibir documento que acredite su personalidad; que los bienes se subastan en un solo lote, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, y las demás prevenciones legales, siendo depositario del carro y semoviente el propio penado, que los exhibirá a quienes lo deseen.

Ateca, ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, José-Luis Ruiz Sánchez. El Secretario judicial: P. H., (ilegible).

Núm. 2.203

##### TUDELA

D. Francisco López Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 4 del año actual, por robo de cubiertos de plata, mantel, sábanas, mantas y otras prendas y objetos, cometido en un chalet que en el pueblo de Fitero posee D. Moisés Pérez Barandalla, hecho realizado la noche del 8 al 9 de enero último, he acordado librar el presente a fin de que por los agentes de la Policía judicial y demás autoridades se proceda a la busca y detención de un gitano llamado Quico, de unos 22 años, pelo rizado, tirando más a castaño, que va con una gitana llamada Milagros y es hermano de otro gitano llamado Antonio, que intervino en un homicidio ocurrido en Cintruénigo, y cuyo Quico suele jugar bien a la pelota, y en caso de ser

hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con todo aquello que se le encuentre procedente del robo, por el medio más rápido posible.

Dado en Tudela a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres. Francisco López Quintana.—El Secretario accidental, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.226

### «Productos Industriales Artiach», S. A.

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social (calle de Moncayo, número 7), con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1952.

3.º Propuestas de los señores accionistas formuladas estatutariamente a la Junta general.

4.º Elección y nombramiento de censores para el ejercicio de 1953.

Zaragoza, 15 de abril de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, Guzmán Artiach.

Núm. 2.227

### «Laboratorios Artiach», S. A.

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social (calle de Moncayo, números 9 y 11), con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1952.

3.º Propuestas de los señores accionistas formuladas estatutariamente a la Junta general.

4.º Elección y nombramiento de censores para el ejercicio de 1953.

Zaragoza, 15 de abril de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, Guzmán Artiach.